



## **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PLENO FEDERATIVO DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ (17/ 12/ 2013)**

### **ASISTENTES**

D. Agustín García Horcajo	Presidente
D. Antonio Ochoa Giménez CAPABLANCA	E. Clubes
D. Adrián Ortiz Berruete CIUDAD LOS ANGELES	E. Clubes
D. Jesús Gallardo Pérez LA DIDACTICA	E. Clubes
D. Eduardo Clemente Sánchez LIBERTY CHESS	E. Clubes
D. Maximiliano Dueñas Delgado PUEBLO NUEVO	E. Clubes
D. Genaro Calleja Robles LA CASA DEL AJEDREZ	E. Clubes
D. Nicolas Rodríguez Muñoz TAJAMAR	E. Clubes
D. David Zanoletty Garcia O.N.C.E.	E. Clubes
D. Daniel Gil Fernández TRES CANTOS	E. Clubes
D. Enrique Montañés Martín VALLECAS C.D.V.	E. Clubes
D. Ignacio Fernández García	E. Deportistas
D. Andrés Gallardo García	E. Deportistas
D. Carlos A. Lozano Arribas	E. Deportistas
D. Ignacio Morera Rodríguez	E. Deportistas
D. Fernando Montes Santiago	E. Deportistas
D. Miguel López Gómez	E. Deportistas
D. Iván Vallés Moreno	E. Deportistas
D. Pedro J. García Diaz	E. Monitores
D. Alejandro Mata Melgar	E. Monitores
D. Eduardo López Rodriguez	E. Árbitros
D. José L. Martín Vázquez	E. Árbitros
D. José A. Ortiz Landeira	Secretario General
D. EUGENIO LEAL BARRIOS	DIRECCION TECNICA

En Madrid, a las 19,40 horas, del día 17 de diciembre de 2013, y en segunda convocatoria, se reúnen los miembros de la Asamblea General de la F.M.A. que al margen se relacionan, en los locales de esta Federación, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.
- 2) Propuesta de modificaciones en rlos Estatutos de la Federación Madrileña de Ajedrez.

## **1º Aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.**

Se aprueba el Acta de la reunión anterior sin modificaciones, por unanimidad.

## **2º Propuesta de modificaciones en los Estatutos de la Federación Madrileña de Ajedrez.**

Se presentan a los miembros de la Asamblea General, las propuestas de modificación en los Estatutos de la Federación Madrileña de Ajedrez, que la Comisión Delegada revisó, más unas nuevas propuestas presentadas por el Club de Ajedrez La Corrala-Lavapiés.

El Secretario General va enumerando por orden, los artículos que se van a debatir, para su confirmación o modificación, en su caso, según el resultado de las votaciones que en este Acta se recogen:

Artículo 14.1: Necesidad de la licencia

Nueva redacción: Para la participación en actividades o competiciones deportivas de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad de Madrid será preciso ser titular de la tarjeta de licencia en activo, expedida por la F.M.A.

Votación: a favor de la nueva redacción 18 votos, en contra 0 votos, abstenciones 0 votos.

Artículo 15.2: Derechos y contenidos de la licencia.

Se mantiene la redacción original, con la única excepción de la inclusión de un apartado f) que dirá: El número de Licencia de la F.M.A. y número F.I.D.E.

Votación: aprobada por unanimidad.

Artículo 22.4 apartado c): Órganos de la F.M.A.

Se acuerda eliminar el apartado c) de este artículo 22.4.

Votación: a favor de suprimir el apartado c): 18 votos, en contra 2 votos, abstenciones 0.

Artículo 28.1 apartado a): Competencias.

Nueva redacción: Corresponde a la Asamblea General reunida con carácter ordinario:

- a) La incorporación de datos relacionados con el Presupuesto Económico, más la deliberación y aprobación, si procede, del informe o Memoria anual de actividades.

Votación: aprobada la nueva redacción por unanimidad.

Artículo 29.2: Convocatorias y reuniones.

Nueva redacción: La Asamblea General deberá ser convocada en Pleno Federativo, con carácter ordinario para los fines especificados en el párrafo 1º del artículo 28, una vez al año, sin que su celebración nunca exceda del periodo de la Temporada en curso.

Votación: a favor de la nueva redacción 19 votos, en contra 0 votos, abstenciones 1 voto.

Artículo 31.2: Funcionamiento.

Nueva redacción: La Comisión Delegada se entenderá constituida, en primera convocatoria cuando concurran la mayoría de sus miembros, y en segunda la tercera parte. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar un plazo no inferior a media hora.

Votación: a favor de la nueva redacción 19 votos, en contra 0 votos, abstenciones 2 votos.

Artículo 31.3: Funcionamiento.

Nueva incorporación: Se deberá publicar la convocatoria de Comisión Delegada, con antelación suficiente para que los socios federados puedan presentar puntos en el Orden del Día.

Votación: a favor 21 votos, en contra 1 voto, abstenciones 0.

Artículo 31.4: Funcionamiento.

Nueva incorporación: Los acuerdos tomados por la Comisión Delegada deberán publicarse, en un plazo no inferior a la convocatoria de la siguiente reunión de la Comisión Delegada.

Votación: a favor 21 votos, en contra 1 voto, abstenciones 0.

Se vota la propuesta de incluir la frase “las Actas” en lugar de la frase “los acuerdos” con el siguiente resultado: a favor 1 voto. El resto de la Asamblea se reafirma en su votación anterior.

Artículo 43 apartado e): Funciones (de la Junta Directiva)

Se acuerda eliminar el apartado e) considerando que la función que se especifica corresponde al Presidente.

Votación: a favor 19 votos, en contra 0 votos, abstenciones 1 voto.

Artículo 47.1: Funciones (del Secretario General).

Se mantiene la redacción original, después de considerar la posibilidad de eliminar el párrafo que dice textualmente: “Podrá tener voto en el caso de la Asamblea General y la Comisión Delegada, si fuese electo de las mismas”.

Votación: a favor de mantener el texto original: 16 votos. A favor de eliminar el párrafo indicado en el entrecomillado: 2 votos.

Artículo 52.2 apartado b): Funciones (de la Dirección Técnica)

Nueva redacción: b) Asesorar al Comité de Competición y Disciplina Deportiva, sobre la aplicación de los Reglamentos del juego y la competición, cuando sea formalmente requerido para ello.

Votación: a favor 17 votos, en contra 2 votos, abstenciones 0.

Artículo 55.1 apartado a): Funciones y composición (de la Comisión Técnico-Deportiva).

Se acuerda eliminar el apartado a): Aplicación del sistema de clasificación ELO de la F.M.A. por haber dejado de existir, este sistema de clasificación.

Votación: se vota a favor de eliminar el apartado a) por unanimidad.

Artículo 56.2 apartado c): Definición y enumeración (de los órganos disciplinarios).

Se acuerda eliminar este apartado c) del artículo 56.2 refrendándose en la decisión tomada y votada en el artículo 22.4 según el presente Acta.

Votación: aprobada la eliminación por unanimidad.

Artículo 61: Recursos.

Nueva redacción: Los acuerdos adoptados por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en el ejercicio de sus funciones, serán recurribles en un plazo máximo de 10 días, ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en la forma establecida en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.M.A.

Votación: Se aprueba la nueva redacción por unanimidad.

Sección 4ª El Comité de Apelación. Artículos 62, 63 y 64.

Se acuerda suprimirlos íntegramente de los Estatutos.

Votación: Se aprueba la supresión de estos artículos por unanimidad.

Artículo 65.1 apartado b): Régimen documental composición.

Nueva redacción: b) Libro de Registro de Licencias expedidas, en el que constará el número de Documento Nacional de Identidad, dirección y teléfono, numero de registro de la F.M.A.

y F.I.D.E., y en su caso fechas de nacimiento, de inscripción y periodo de validez de las licencias expedidas por la F.M.A.

Artículo 69.3 apartado c): Condiciones de electores y elegibles.

Se acuerda eliminar el apartado c) de este artículo 69.3

Votación: a favor de supresión del apartado c): 18 votos, en contra 0 votos, abstenciones 2.

Artículo 71.2: Constitución de la Asamblea General y elección del Presidente.

Se acuerda suprimir en su totalidad el punto 2 de el artículo 71 de estos Estatutos, por el motivo de que según los requisitos del Reglamento Electoral de la F.M.A. no es requisito la presentación de avales para presentarse a la elección a Presidente de la Federación Madrileña de Ajedrez.

Votación: a favor de la eliminación del punto 2 de este artículo: 18 votos en contra 0 votos, abstenciones 2.

Artículo 78: Auditorias.

Nueva redacción: A petición de la Comisión Delegada o de la mayoría simple de los miembros de la Asamblea General, está designará tres de entre sus componentes para realizar una auditoría de las cuentas federativas. El informe de estos auditores será entregado a la Comisión Delegada junto con las aclaraciones o alegaciones de la Junta Directiva para su posterior remisión a la Asamblea General. Así mismo la Comisión Delegada o la Asamblea General podrá solicitar el informe de la última Auditoría realizada, junto con las aclaraciones o alegaciones de la Junta Directiva, para su estudio y posterior visto bueno, si procede, o en su caso denuncia de las irregularidades observadas.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada esta reunión de Asamblea General Extraordinaria, a las 22:15 horas

De todo lo cual doy fe como Secretario, con el Vº Bº, del Presidente.

Vº Bº Agustín García Horcajo  
Presidente de la F.M.A.

Fdo. José A. Ortiz Landeira  
Secretario Gral. de la F.M.A.